

**Autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores**

**DECRETO SUPREMO Nº 200-2009-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0742/RE del 2 de julio de 2007, se conformó una Comisión Multisectorial encargada de organizar la presentación del Perú en la Exposición Mundial del Shanghai 2010, la misma que se encuentra presidida por el Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por PROMPERU, el Instituto Nacional de Cultura y la Municipalidad Metropolitana de Lima, exposición a la que se incorporará el Ministerio de Agricultura, dada la relevancia del tema alimentario;

Que, la citada Comisión ha identificado los componentes principales de lo que constituiría la participación del Perú, que incluye aspectos culturales, económicos, gastronómicos entre otros, todo ello dentro del marco establecido con el lema de la Expo Shanghai 2010: "Better Cities, Better Life", siendo la temática peruana: "El factor Alimentario: alimentando a las ciudades";

Que, los organizadores de la Expo Shanghai 2010 han asignado al Perú un pabellón individual de 1000 m2 de los cuales 800 m2 serán destinados para la exposición peruana y 200 m2 para fines comerciales;

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha demandado recursos, para atender la realización de la citada Exposición;

Que, la Reserva de Contingencia del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas muestra disponibilidad de recursos que permitirían atender los gastos señalados en los considerandos precedentes, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Ley Nº 29289, a favor del pliego Ministerio de Relaciones Exteriores, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 500 000,00), para atender los gastos que demande la participación del Perú en la Exposición Mundial Shanghai 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DE LA:</b>		<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	009 :	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración General
FUNCIÓN	03 :	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 :	Reserva de Contingencia
SUBPROGRAMA		
FUNCIONAL	0014 :	Reserva de Contingencia
ACTIVIDAD	000010 :	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			1 500 000,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
			=====

<b>A LA:</b>			<b>En Nuevos Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	008	: Ministerio de Relaciones Exteriores	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Relaciones Exteriores	
		- Secretaria de Administración	
FUNCIÓN	02	: Relaciones Exteriores	
PROGRAMA FUNCIONAL	002	: Servicio Diplomático	
SUBPROGRAMA			
FUNCIONAL	0002	: Servicio Diplomático	
ACTIVIDAD	046346	: Misiones Diplomáticas, Oficinas	
		Comerciales y Desarrollo de	
		Acciones de Política Bilateral	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			1 500 000,00
			-----
		<b>TOTAL</b>	<b>1 500 000,00</b>
			=====

#### **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 El Titular del Pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego involucrado instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de setiembre del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas